



Permiso de responsable de la operación y funcionamiento del establecimiento que utiliza fuentes de radiación para fines médicos o de diagnóstico.

El permiso de responsable para operar un establecimiento que utiliza fuentes de radiación es una autorización sanitaria obligatoria que emite la autoridad sanitaria para garantizar la seguridad radiológica de pacientes, trabajadores y público en general.

Administración Pública Federal

Dependencia: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Unidad Administrativa: Subdirección Ejecutiva de Autorizaciones en Servicios de Salud

Homoclave: COFEPRIS-05-026

Realizar trámite en:

Presencial

Requisitos

1. Cédula Profesional

*En caso de no contar con cédula profesional de la especialidad, deberá presentar el diploma expedido por una institución de salud o academia reconocida en radiología e imagen, en medicina nuclear o en radioterapia, radio oncología o afín, según corresponda. / *En el caso de servicios de atención médica que realicen sólo estudios convencionales de radiografía, el médico responsable podrá asumir la figura de responsable de la operación y funcionamiento y deberá contar con el documento que avale haber tomado cursos de capacitación sobre seguridad y protección radiológica.

Copias: 1

Documento para entrega al Sujeto Obligado

2. Licencia de operación de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias vigente.

* Para los supuestos de medicina nuclear y radioterapia, además deberá presentar: Licencia de operación de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias vigente.

Copias: 1

Documento para entrega al Sujeto Obligado

3. Formato FF-COFEPRIS-26

Formato debidamente requisitado con nombre y firma autógrafa en o los can

Original: Sí

Documento para entrega al Sujeto Obligado

4. Comprobante de Pago del trámite

Documento oficial que certifica que se ha pagado la tarifa correspondiente a un trámite o servicio ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Original: Sí

¿Cómo realizo el trámite en presencial?

1. Solicitar cita en la página <https://citas.cofepris.gob.mx/> o llamando al 800 033 5050.
2. Obtener la hoja de ayuda de pago en la página <https://tramiteselectronicos04.cofepris.gob.mx/e5cinco/>
3. Realizar el pago correspondiente al trámite, en el banco de su preferencia.
4. Presentarse a su cita en el día y hora indicados, con la información referente a su trámite.
5. Canjear el número de folio de su cita por el turno correspondiente.
6. Esperar a que le asignen ventanilla de atención para el ingreso del trámite.
7. Recibir comprobante del trámite sellado.
8. Consultar la disponibilidad de su trámite en la página <https://tramiteselectronicos02.cofepris.gob.mx/EstadoTramite/Default.aspx> o llamando al 800 033 50 50.
9. En el momento que esté disponible recoger la resolución, a contra entrega de su comprobante original.

Solicitar cita (<https://citas.cofepris.gob.mx/>)  (<https://citas.cofepris.gob.mx/>)

Costo del trámite:

Monto fijo

\$ 4,040.13 MXN

Vigencia:

2 Años

Tiempo de respuesta:

30 Días hábiles

[Localizar oficina](#)

Pago

Costo del trámite desde: \$ 4,040.13 MXN

- El monto es: Monto fijo

¿Cuándo, cómo y dónde realizo el pago?

- Momento en el que se debe realizar el pago: Previo al inicio del trámite
- Realiza tu pago en: En el banco , en línea
- **Pago en Banco:**
 - Referencia de pago: <https://tramiteselectronicos04.cofepris.gob.mx/e5cinco/>
- **Pago en línea:** <https://tramiteselectronicos04.cofepris.gob.mx/e5cinco/> (<https://tra>
- Descripción de pago:
<https://tramiteselectronicos04.cofepris.gob.mx/e5cinco/>
<https://tramiteselectronicos04.cofepris.gob.mx/e5cinco/>

Más información del trámite



El permiso de responsable de la operación y funcionamiento se realiza cuando un establecimiento de diagnóstico médico con equipos de rayos X inicia operaciones y requiere la Licencia Sanitaria para operar. Este permiso es necesario para garantizar que existe un responsable que supervisará el cumplimiento de las normativas de seguridad radiológica, la protección del paciente y del personal ocupacionalmente expuesto.

NOTA: Este trámite puede ser realizado en el Estado, favor de verificar los Acuerdos de Coordinación de Facultades, Control y Fomento Sanitarios por cada Estado con CRITERIO 3 en la siguiente LIGA:

<https://www.gob.mx/cofepris/documentos/actualizacion-de-acuerdos-de-coordinacion-de-facultades> El permiso de responsable de la operación y funcionamiento se debe tramitar al mismo tiempo que la solicitud de la Licencia Sanitaria y antes de que el establecimiento empiece a operar con los equipos de radiación.

¿Quién puede solicitarlo?

1. Interesado

El permiso de responsable de la operación y funcionamiento se realiza cuando un establecimiento de diagnóstico médico con equipos de rayos X inicia operaciones y requiere la Licencia Sanitaria para operar. Este permiso es necesario para garantizar que existe un responsable que supervisará el cumplimiento de las normativas de seguridad radiológica, la protección del paciente y del personal ocupacionalmente expuesto.

2. Representante legal

El permiso de responsable de la operación y funcionamiento se realiza cuando un establecimiento de diagnóstico médico con equipos de rayos X inicia operaciones y requiere la Licencia Sanitaria para operar. Este permiso es necesario para garantizar que existe un responsable que supervisará el cumplimiento de las normativas de seguridad radiológica, la protección del paciente y del personal ocupacionalmente expuesto.

Fundamento Jurídico



Fundamento del canal de atención

Nombre: Ley Federal de Procedimiento Administrativo

Artículo: 42

Fundamento del criterio de resolución

Nombre: Ley Federal de Procedimiento Administrativo

Artículo: 57

Fracción: I, II y IV

Nombre: Ley Federal de Procedimiento Administrativo

Artículo: 59

Fundamento de la Ficta

Nombre: Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de prestación de servicios de Atención Médica

Artículo: 232

Fundamento del Formato

Nombre: ACUERDO por el que se establecen acciones de simplificación para trámites que se realizan ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. (Publicada el 22/08/2025)

Artículo: SEGUNDO

Fundamento de montos

Nombre: Ley Federal de Derechos

Artículo: 195-K-10

Fracción: I

Nombre: ANEXOS 4, 5, 6, 8, 15 y 25 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 20

Artículo: 195-K-10

Fracción: I

Fundamento que da origen al trámite, servicio o programa social

Nombre: REGLAMENTO de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica

Artículo: 224

Fracción: III

Nombre: ACUERDO por el que se establecen acciones de simplificación para trámites que se realizan ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. (Publicada el 22/08/2025)

Artículo: PRIMERO

Nombre: LEY GENERAL DE SALUD

Artículo: 375

Fracción: II

Nombre: REGLAMENTO de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica

Artículo: 176

Fundamento del plazo para cumplir la prevención

Nombre: Ley Federal de Procedimiento Administrativo

Artículo: 17-A

Párrafo: PRIMERO

Fundamento del plazo máximo

Nombre: ACUERDO por el que se establecen acciones de simplificación para trámites que se realizan ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. (Publicada el 22/08/2025)

Artículo: QUINTO

Fundamento del Plazo con el que cuenta el sujeto obligado para prevenir al solicitante

Nombre: Ley Federal de Procedimiento Administrativo

Artículo: 17-A

Párrafo: SEGUNDO

Fundamento de los requisitos

Nombre: ACUERDO por el que se establecen acciones de simplificación para trámites que se realizan ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. (Publicada el 22/08/2025)

Artículo: SEGUNDO

Nombre: NOM-229-SSA1-2002, Salud Ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X

Inciso: 6.3.2.1.1

Nombre: ACUERDO por el que se establecen acciones de simplificación para trámites que se realizan ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. (Publicada el 22/08/2025)

Artículo: SEGUNDO

Nombre: NOM-229-SSA1-2002, Salud Ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X

Inciso: 6.3.2.1.3, 6.3.2.1.4 y 6.3.2.1.5

Nombre: ACUERDO por el que se establecen acciones de simplificación para trámites que se realizan ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. (Publicada el 22/08/2025)

Artículo: SEGUNDO

Nombre: ACUERDO por el que se establecen acciones de simplificación para trámites que se realizan ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. (Publicada el 22/08/2025)

Artículo: SEGUNDO

Nombre: Ley Federal de Derechos

Artículo: 195-K-10

Fracción: I

Nombre: Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, ANEXOS 4, 5, 6, 8, 15 y 25

Artículo: 195-K-10

Fracción: I

Fundamento de la vigencia

Nombre: Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de prestación de servicios de Atención Médica

Artículo: 224



Enlaces

Participa

(<https://participa.gob.mx/>)

Marco jurídico

(<http://www.ordenjuridico.gob.mx/>)

Plataforma Nacional de

Transparencia

(<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>)

Transparencia para el

pueblo

(<https://transparencia.gob.mx/home.html>)

Alerta

(<https://alertadores.buengobierno.gob.mx/>)

¿Qué es gob.mx?

Es el portal único de trámites, información y participación ciudadana.

Leer más

(<https://www.gob.mx/que-es-gobmx>)

Portal de datos abiertos

(<https://datos.gob.mx/>)

Declaración de Accesibilidad

(<https://www.gob.mx/accesibilidad>)

Términos y Condiciones

(<https://www.gob.mx/terminos>)

Denuncia contra servidores

29/5/26, 12:48 p.m.

Permiso de responsable de la operación y funcionamiento del establecimiento que utiliza fuentes de radiación para fines médico...

denuncia contra servidores públicos

(<https://sidec.buengobierno.gob.mx/#!/>)

Síguenos en

(<https://www.facebook.com/gobmexico>) (<https://x.com/GobiernoMX>) (<https://www.instagram.com/gobmexico/>) (<https://www.youtube.com/@gobiernodemexico>)